

## **PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO DE INFORME FAVORABLE A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 4 DEL *PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR* APLICABLE AL DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR JOSÉ CABRERA**

### **1. Identificación**

#### **1.1. Solicitante**

Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA (ENRESA), titular de la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera.

#### **1.2. Asunto**

Informe favorable de la propuesta de revisión 4 del *Plan de Emergencia Interior* aplicable al desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera

#### **1.3. Documentos aportados por el solicitante**

Con fecha 19 de octubre de 2018 (nº de entrada en el registro telemático: 44421), se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEyM) del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO), solicitud de informe en relación con la propuesta de revisión 4 del *Plan de Emergencia Interior* aplicable al desmantelamiento y clausura de la central nuclear José Cabrera. Con anterioridad, mediante escrito de referencia 060-CR-IS-2018-0114, de 8 de octubre de 2018 (nº de entrada en el registro telemático: 44265, de 10/10/2018), Enresa remitió al CSN copia de la carta remitida a la DGPEyM y de la documentación presentada en apoyo de esta solicitud.

Esta propuesta se ha acompañado con la revisión 0, de octubre de 2018, del documento de Enresa de referencia 060-IF-JC-2900 *Reestructuración de la organización contra incendios y de la composición de los retenes de emergencia*, en el que se analizan los cambios organizativos reflejados en la propuesta de revisión 4 del *Plan de Emergencia Interior* y su impacto.

Como resultado de la evaluación de esta primera propuesta, Enresa elaboró una segunda para la que la DGPEyM solicitó informe mediante escrito de fecha 7 de marzo de 2019 (nº de entrada en el registro telemático: 40988, de 07/03/2019). Anteriormente, Enresa remitió copia de la carta remitida y de la documentación aportada al MITECO mediante escrito de referencia 060-CR-IS-2019-0015, de 28/02/2019 (nº de entrada en el registro telemático: 40895, de 28/02/2019).

#### **1.4. Documentos oficiales**

La propuesta de revisión 4 del *Plan de Emergencia Interior* no afecta a ningún otro documento oficial.

### **2. Descripción y objeto de la propuesta**

#### **2.1. Descripción de la solicitud**

Las modificaciones introducidas por Enresa en la propuesta de revisión 4 del *Plan de Emergencia Interior* afectan a los apartados 1, 4, y 8, así como a los apéndices III, IV, y IX. Las principales modificaciones incorporadas por Enresa son:

- La actualización de la composición de los retenes de emergencia
- La reestructuración de la organización contra incendios
- La actualización de los organigramas específicos de la organización de emergencia y las tablas de retenes

El análisis de estos cambios organizativos y el impacto de los mismos sobre la capacidad técnica de la organización de Enresa en la instalación se analiza en el documento de referencia 060-IF-JC-2900 *Reestructuración de la organización contra incendios y de la composición de los retenes de emergencia*, el cual, como se ha indicado, ha sido presentado junto con la propuesta de revisión 4 del *Plan de Emergencia Interior* en octubre de 2018.

La propuesta de revisión 4 del *Plan de Emergencia Interior*, una vez aprobada, será de aplicación en el modo B de funcionamiento de la instalación (ver punto 2.3 de este informe).

## **2.2. Motivo de la solicitud**

La solicitud se ha presentado de acuerdo con la condición 3.1 de la autorización de desmantelamiento de la CN José Cabrera, según la cual las modificaciones o cambios posteriores del *Plan de Emergencia Interior*, deberán ser aprobadas, antes de su entrada en vigor, por la DGPEyM, previo informe del CSN.

## **2.3. Antecedentes**

El proyecto de desmantelamiento de la CN José Cabrera se encuentra en una fase muy avanzada de ejecución, en la que se están realizando las actividades finales de desmantelamiento de los equipos y estructuras pertenecientes a sistemas radiológicos (aquellos situados principalmente en los edificios de contención, auxiliar y evaporador). Además, en el momento actual se están llevando a cabo las actuaciones de descontaminación y desclasificación de paramentos y grandes superficies, así como las actividades de restauración del emplazamiento.

En el mes de julio de 2018, Enresa solicitó a la DGPEyM la aprobación de la propuesta de revisión 6 de las *Especificaciones de Funcionamiento* y de la propuesta de revisión 4 del *Reglamento de Funcionamiento*, las cuales recogen, entre otras modificaciones, las resultantes de la definición de dos modos de funcionamiento (A y B), que a su vez se derivan del análisis de Enresa contenido en la revisión 0, de julio de 2018, del informe de referencia 060-IF-JC-2856 *Informe de modos de funcionamiento para estado actual y futuro de las licencias de supervisor para el PDC de la CNJC*. En este informe, presentado junto con las propuestas indicadas, se analiza el riesgo radiológico de las actividades presentes y futuras de desmantelamiento de la planta, observándose una disminución de dicho riesgo y del impacto radiológico asociado a los trabajadores, al público y al medio ambiente.

A la vista de los resultados de este análisis, Enresa planteó dos modos de funcionamiento de la instalación: un modo A, que se correspondería con el estado actual de la instalación, en la que aún no ha concluido el desmontaje de los sistemas radiológicos y la descontaminación de los edificios, y un modo B, que comenzará a aplicar una vez hayan finalizado en su totalidad estas actividades.

En las propuestas de dictamen técnico de referencias CSN/PDT/DJC/1902/56 y CSN/PDT/DJC/1902/57, relativas a las propuestas de revisión 6 de las *Especificaciones de Funcionamiento* y de revisión 4 del *Reglamento de Funcionamiento*, respectivamente, se analiza la idoneidad de la propuesta de Enresa de reducir el número mínimo de personal con licencia presente en la instalación en jornada laboral al pasar al modo B de funcionamiento. Como resultado del análisis efectuado, se concluyó que esta reducción era aceptable, así como las propuestas de revisión 6 de las *Especificaciones de Funcionamiento* y 4 del *Reglamento de Funcionamiento*, eran aceptables<sup>1</sup>.

En la propuesta de revisión 4 del *Plan de Emergencia Interior* se incluyen las modificaciones derivadas de la reestructuración de la organización contra incendios y de la composición de los retenes de emergencia que se hará efectiva con la entrada de la instalación en el modo B de funcionamiento.

Como se ha indicado anteriormente el análisis de estos cambios organizativos y el impacto de los mismos sobre la capacidad técnica de la organización de Enresa en la instalación, se analiza en el documento de referencia 060-IF-JC-2900 *Reestructuración de la organización contra incendios y de la composición de los retenes de emergencia*

### **3. Evaluación**

#### **3.1. Referencia y título de los informes de evaluación**

La evaluación de la propuesta de revisión 4 del *Plan de Emergencia Interior* aplicable al desmantelamiento de la CN José Cabrera ha sido realizada por las áreas AAPS y PLEM y se recoge en los documentos de evaluación siguientes:

- Nota de evaluación técnica de referencia CSN/NET/AAPS/DJC/1812/125 *Área AAPS: Evaluación de la solicitud de “Reestructuración de la organización contra incendios y de la composición de los retenes de emergencia”*, de fecha 21/12/2018
- Informe de evaluación de referencia CSN/IEV/PLEM/DJC/1902/172 *Informe de evaluación de la propuesta 1 de revisión 4 del Plan de Emergencia Interior de desmantelamiento de la C.N. José Cabrera*, de fecha 10/03/2019

En el anexo se incluyen copias de estos informes.

#### **3.2. Resumen de la evaluación**

La evaluación de la propuesta de revisión 4 del *Plan de Emergencia Interior* ha contemplado, por un lado, las modificaciones relacionadas con la organización de lucha contra incendios de la instalación, realizada por el área AAPS, y por otro, los cambios en el resto de la organización de emergencias, efectuada por el área PLEM.

---

<sup>1</sup> Las propuestas de revisión 6 de las *Especificaciones de Funcionamiento* y 4 del *Reglamento de Funcionamiento* han sido aprobadas mediante sendas resoluciones de la DGPEyM de 01/04/2019. En dichas resoluciones se impone la condición de que Enresa notifique con una antelación mínima de quince días el paso al modo B de funcionamiento.

En la evaluación se ha considerado la documentación de referencia siguiente:

- Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas*
- Real Decreto 1400/2018, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento sobre Seguridad Nuclear*
- Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2009, por el que se aprueba el *Plan Director* correspondiente al *Plan de Emergencia Nuclear Exterior a las Centrales Nucleares de José Cabrera y Trillo de Guadalajara* (PENGUA).
- Instrucción IS-26, de 16 de junio de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre requisitos básicos de seguridad nuclear aplicables a las instalaciones nucleares
- Guía de Seguridad GS-1.03 *Plan de Emergencia en centrales nucleares*, revisión 1 (enero 2007)
- Guía de Seguridad GS-10.13 *Garantía de calidad para el desmantelamiento y clausura de instalaciones nucleares* (diciembre 2003)
- Procedimiento técnico PT.VI.34 *Evaluación de los Planes de Emergencia Interior de las instalaciones nucleares*, revisión 0, de 30/11/2018

A continuación se presenta el resumen de la evaluación efectuada desglosada en las dos áreas de revisión consideradas: modificaciones relacionadas con la organización de lucha contra incendios y cambios del resto de la organización de emergencia de la instalación.

### **3.2.1. Modificaciones relacionadas con la organización de lucha contra incendios**

De acuerdo con la nota de evaluación técnica de referencia CSN/NET/AAPS/DJC/1812/129, el alcance de la evaluación realizada por el área AAPS ha comprendido el documento de referencia 060-IF-JC-2900 *Reestructuración de la organización contra incendios y de la composición de los retenes de emergencia* y la sección 4.2.4 «Organización contra incendios» de la propuesta de revisión 4 del *Plan de Emergencia Interior*.

Como se ha indicado anteriormente, están próximas a completarse las actividades de desmontaje de las partes radiológicas de la instalación, lo que supondrá que en breve la misma entrará en su modo B de funcionamiento. En estas circunstancias, la carga de fuego remanente en la planta es muy baja y el nivel de riesgo asociado es igualmente muy bajo, lo que ha conducido a la ejecución de diversas simplificaciones en los sistemas de protección contra incendios (PCI).

En este contexto, el titular propone una simplificación de la composición de los retenes de emergencia. La estructura actual de la organización contra incendios comprende una Brigada Contra Incendios (BCI) y un Equipo de Defensa Contra Incendios (EDCI). La BCI actúa de modo inmediato sobre un incendio y cuenta en la actualidad con cinco personas en jornada laboral y cuatro fuera de ella. Esta brigada cuenta con el apoyo del EDCI, con cinco personas de la organización en jornada laboral, y tres personas del retén fuera de jornada laboral.

Enresa propone mantener únicamente la BCI con una composición reforzada de seis miembros en jornada laboral y cuatro fuera de jornada laboral. Como jefe de brigada se cuenta en todo momento con un bombero profesional de turno. Adicionalmente, formando parte de la BCI estarán vigilantes de seguridad física tanto fuera como dentro de jornada laboral, junto con técnicos de mantenimiento durante la jornada laboral.

Los miembros de esta nueva BCI tienen la formación descrita en el apartado 4.9 del *Plan de Protección Contra Incendios*, consistente en una formación específica inicial y un entrenamiento periódico, teórico y práctico (ejercicio), con frecuencia mínima anual. Además, todo el personal que integrará la nueva organización contra incendios forma parte de la actual.

Por último, el área AAPS señala en su nota de evaluación técnica de referencia CSN/NET/AAPS/DJC/1812/129 que, tal como figura en el apartado 6.1 del documento de referencia 060-IF-JC-2900, existe un acuerdo específico con el Consorcio de Bomberos de Guadalajara (acuerdo Enresa-CEIS), que asegura la posibilidad de contar con medios adicionales de lucha contra incendios en caso necesario.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la evaluación concluye que la nueva composición de la organización contra incendios no disminuye su capacidad de actuación y que es adecuada para hacer frente al riesgo de incendios en la situación de la planta en modo B de funcionamiento, por lo que considera aceptable la propuesta del titular.

### **3.2.2. Cambios relativos al resto de la organización de emergencia de la instalación**

La evaluación efectuada por el área PLEM que se incluye en el informe de referencia CSN/IEV/PLEM/DJC/1902/172, ha considerado la propuesta de revisión 4 del *Plan de Emergencia Interior* remitida en febrero de 2019. Las conclusiones de la revisión de la propuesta inicialmente presentada en octubre de 2018 se transmitieron al titular vía correo electrónico a lo largo del mes de febrero de 2019, con el fin de que fueran tenidas en cuenta en la nueva propuesta que finalmente se presentó a finales de dicho mes.

Adicionalmente, el alcance de la evaluación ha tenido en cuenta los documentos de Enresa de referencias 060-IF-JC-2900 y 060-IF-JC-2856 anteriormente mencionados.

No se ha considerado en la evaluación los cambios relacionados con la organización contra incendios (ver punto 3.2.1 de este informe).

La evaluación efectuada por el área PLEM se ha desglosado de acuerdo con los apartados de los que consta la propuesta de revisión 4 del *Plan de Emergencia Interior*, de entre los que cabe destacar, por su importancia, los que se indican a continuación.

#### Ámbito de aplicación

Se añade un párrafo en el que se hace referencia a los modos A y B de funcionamiento anteriormente descritos y a que el documento será de aplicación en el modo B de funcionamiento, lo que ha sido considerado aceptable.

#### Organización de emergencia de la instalación

En el punto 4.2.2 «Grupo de apoyo técnico (GAT)» del documento se propone la sustitución del «Retén de Operación» por el «Retén de Mantenimiento», lo que se ha considerado aceptable debido a la existencia de menos sistemas operables una vez finalice el desmantelamiento de las partes radiológicas.

En el punto 4.2.2.10 «Jefe de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales», se elimina su función de colaborar con el jefe del Servicio de Protección Radiológica y Seguridad en la coordinación de la función contra incendios. Se considera la propuesta aceptable debido a la eliminación del EDCI.

En el punto 4.2.3 «Servicios de retén» se proponen, entre otros cambios menores, las siguientes modificaciones:

- Sustituir el «Retén de Operación y Mantenimiento» por el «Retén de mantenimiento» y disminuir la composición del retén de mantenimiento de cuatro a dos personas
- Disminuir la composición del retén de protección radiológica fuera de jornada laboral de dos a una persona
- Matizar las funciones del retén de dirección para indicar que dicho retén asume las funciones del *Plan de Emergencia Interior* fuera de la jornada laboral, y si fuera activado por emergencia, hasta su incorporación, coordinará sus actuaciones telefónicamente con el bombero de turno, el personal de seguridad física y el resto del retén activado que se encuentra ya presente en la instalación. En la revisión vigente del *Plan de emergencia Interior* no se hace referencia a esta coordinación por vía telefónica

Debido a la existencia de menos sistemas operables, el retén de mantenimiento se reduce de cuatro a dos técnicos y debido a la eliminación, por innecesaria, de las unidades móviles de emergencias, el retén de protección radiológica se reduce de dos a un técnico. La evaluación considera estas propuestas de modificación aceptables.

En el apartado 4.2.5.1 «Función de operación y mantenimiento (F. OM)», se proponen las siguientes modificaciones:

- Indicar que fuera de la jornada ordinaria de trabajo, el director del *Plan de Emergencia Interior* es el responsable de coordinar las actividades de la función. En el *Plan de Emergencia Interior* vigente, esta función es realizada por el director del *Plan de Emergencia Interior* hasta que se incorpora el retén de operación y mantenimiento
- Indicar que en jornada laboral, esta función es ejercida por el personal de operación con licencia del puesto de vigilancia y supervisión (PVS) y por personal de mantenimiento. En caso de emergencia fuera de jornada laboral, la función de operación y mantenimiento es realizada por el bombero de turno hasta la llegada del «retén de mantenimiento». En la revisión vigente del *Plan de Emergencia Interior* se hace referencia al «retén de operación y mantenimiento»
- Incluir un párrafo de enlace para mejorar la comprensión del texto, referente a la coordinación del responsable de la función de desmantelamiento con la función de operación y mantenimiento en las actividades necesarias para la reposición de los servicios generales interrumpidos

La evaluación considera la propuesta aceptable en el modo B de funcionamiento de la instalación.

En el punto 4.2.5.3 «Función de información y comunicaciones (F. IC)», se propone eliminar la referencia al auxiliar de comunicaciones como apoyo al jefe de servicio de comunicación y formación en jornada laboral. La evaluación considera la propuesta aceptable en el modo B de funcionamiento de la instalación.

## Ejercicios

En el punto 8.3 «Ejercicios» se propone la eliminación del EDCI en los ejercicios de extinción de incendios, lo cual se considera aceptable ya que, como se ha visto anteriormente, este equipo desaparecerá al entrar la instalación en el modo B de funcionamiento.

## Personal mínimo requerido para afrontar una emergencia en jornada laboral

En el apéndice IX «Organigrama específico de la organización de emergencia en la instalación y tabla de composición de retenes» se incluye una tabla en la que se recoge el personal mínimo requerido para afrontar una emergencia en jornada laboral, proponiéndose la reducción en cuatro personas de dicho personal.

En el apéndice IX también se recoge una tabla en la que se incluye el personal mínimo requerido para afrontar una emergencia fuera de jornada laboral, y en ella se propone la reducción en tres personas de dicho personal, así como la sustitución de la denominación del «retén de PCI» por «retén del Servicio Técnico de Bomberos».

Finalmente, en el apéndice citado se incluye una tabla en la que se explicita la composición de los retenes, para la que se proponen las siguientes modificaciones:

- Retén de dirección: eliminación el jefe del Servicio de Garantía de Calidad y el jefe de Sección de Protección Radiológica, e incorporación al retén de personal con licencia de operación
- Retén de protección radiológica: disminución en su composición de dos a una persona
- Sustitución del retén de operación y mantenimiento por el retén de mantenimiento, así como la sustitución de los técnicos de Operación y Mantenimiento por los técnicos de Mantenimiento
- Retén de Mantenimiento: eliminación de los supervisores y operadores con licencia, así como la reducción en su composición de cuatro a dos personas

La evaluación considera aceptable todas estas modificaciones debido a la entrada en modo B de funcionamiento de la instalación tras la finalización del desmontaje de las partes radiológicas de la misma.

Como resultado de la evaluación efectuada, el área PLEM concluye en su informe de referencia CSN/IEV/PLEM/DJC/1902/172 que la propuesta de reducción de la organización de respuesta a emergencias del *Plan de Emergencia Interior* es coherente con la reducción del riesgo de la instalación para la nueva situación operativa en modo B de funcionamiento. En consecuencia, se propone informar favorablemente la propuesta de revisión 4 del *Plan de Emergencia Interior*.

### **3.3. Deficiencias de la evaluación**

No.

### **3.4. Discrepancias respecto de lo solicitado**

No.

#### **4. Conclusiones y acciones**

##### **4.1. Aceptación de lo solicitado**

Sí. Se propone la remisión al MITECO del escrito que se presenta junto con esta propuesta de dictamen técnico.

##### **4.2. Requerimientos del CSN**

No.

##### **4.3. Compromisos del titular**

No.

##### **4.4. Recomendaciones**

No.